

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1982.-

Con las actuaciones precedentes fórmese / expediente de Superintendencia y, en atención a lo informado / por el señor Jefe de la Comisaría del Poder Judicial de la / Nación, teniendo en cuenta además la necesidad de prevenir / la repetición de situaciones como la que motivara estos ac- / tuados, con copia del convenio celebrado el 19 de agosto de / 1981 entre el Poder Judicial de la Nación y la Policía Fede- / ral Argentina, aprobado por Acordada N°28/81 y de la Resolu- / ción N°353/82, cuyas consideraciones se estima conveniente / reiterar, hágase saber a las Cámaras de Apelaciones con asien- / to en la Capital Federal que deberán recordar a los magistra- / dos y funcionarios de sus respectivas jurisdicciones que la / Comisaría del Poder Judicial de la Nación es un organismo de- / pendiente del Tribunal, bajo cuya dirección y autoridad se en- / cuentra el personal policial que en aquélla presta sus funcio- / nes, razón por la cual toda situación que deba plantearse en / relación a su funcionamiento deberá ser canalizada por inter- / medio del titular de la dependencia o ante esta Corte, por / vía de la Secretaría de Superintendencia, con exclusión de to- / do otro organismo o autoridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

m.a.m.

G.

Adolfo R. Sabatelli
ADOLFO R. SABATELLI